

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 4
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	13 DE ENERO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJÍA PATIÑO
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
El eje estratégico 4. “Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural” va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a las necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. <i>Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032)</i> Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: <i>“fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social”</i> En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil. En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad. Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garantizan la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
1. Emitir y cumplir con la entrega de bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima. 2. Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos.

3. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:
- | ÍTEM | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|------|--------------|----------------------|
| 1 | BARRANQUILLA | ATLÁNTICO |
| 2 | CAJAMARCA | TOLIMA |
| 3 | CALI | VALLE DEL CAUCA |
| 4 | CHAPARRAL | TOLIMA |
| 5 | GIRARDOT | CUNDINAMARCA |
| 6 | HONDA | TOLIMA |
| 7 | IBAGUÉ | TOLIMA |
| 8 | KENNEDY | BOGOTÁ- CUNDINAMARCA |
| 9 | LÍBANO | TOLIMA |
| 10 | MARIQUITA | TOLIMA |
| 11 | MEDELLÍN | ANTIOQUIA |
| 12 | MELGAR | TOLIMA |
| 13 | MOCOA | PUTUMAYO |
| 14 | NEIVA | HUILA |
| 15 | PACHO | CUNDINAMARCA |
| 16 | PEREIRA | RISARALDA |
| 17 | PLANADAS | TOLIMA |
| 18 | POPAYÁN | CAUCA |
| 19 | PURIFICACIÓN | TOLIMA |
| 20 | RIOBLANCO | TOLIMA |
| 21 | SIBATÉ | CUNDINAMARCA |
| 22 | SUBA | BOGOTÁ- CUNDINAMARCA |
| 23 | TUNAL | BOGOTÁ- CUNDINAMARCA |
| 24 | URABÁ | ANTIOQUIA |
4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
5. En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
6. Garantizar que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, ropa y electrodomésticos.
7. Permitir que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, correos electrónicos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación.
9. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
10. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
11. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
14. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
15. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
16. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.

17.

Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
18.

Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
19.

Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
20.

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

3. PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA	BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA.	1813
La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual. La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año. En el caso de las tarjetas, los saldos cargados deberán estar disponibles por el término de un año. Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles al portador. En caso de ofertar tarjetas, éstas no deben venir con codificaciones, pines, ni contraseñas. Las tarjetas no deben tener pin de seguridad, claves o contraseñas.			

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)		
ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

5. VALOR ESTIMADO
Valor: \$ 304.959.291 - V/r. en letras: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

6. PERFIL DEL CONTRATISTA
Persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del contrato, se llevará a cabo en las veinticuatro municipios relacionados en el numeral 4 del presente documento en donde hay sedes de los Centros de Atención Tutorial de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en los distintos Departamentos del país.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
1. Mantener los precios durante la vigencia del contrato 2. NO disponer de 30 días hábiles para realizar el pago de la factura. REALIZAR LOS AJUSTES (DONDE APLIQUE), SEGÚN OBSERVACIONES DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS ANTERIORES. Favor tener en cuenta en el formato de la Solicitud de disponibilidad presupuestal lo citado a continuación: · Registrar el correo presupuestovdh@ut.edu.co y el correo de restauranteut@ut.edu.co · La dependencia que corresponde a VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE ESTUDIANTIL · Registrar el valor en el formato el signo \$ · Registrar también el nombre del ORDENADOR DEL GASTO, así: OMAR A. MEJÍA PATIÑO ORDENADOR DEL GASTO

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
E-mail:	restauranteut@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJÍA PATIÑO Rector

Vo.Bo.,



DIEGO ALBERTO POLO PAREDES
VICERRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1
		Código: PI-P02-F03
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	12 de febrero del 2025	
Dependencia:	Restaurante Universitario	
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO		
OBJETO:	Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima	
VALOR:	\$ 304.959.291	LETRAS: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN UN PESOS MCTE
SE ENCUENTRA INCLÚIDO DENTRO DEL:		
MARQUE CON X		
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒	VIGENCIA: 2025
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐	
 MARCELA BARRAGAN URREA Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional		

OPDI -MBU - PAA - 198

ESTUDIO PREVIO - 273

Fecha: 31 de Marzo de 2025 a las 14:34

Solicitante: 13992500 - FABIO ARBEY SANCHEZ HERNANDEZ

Dependencia Solicitante: RESTAURANTE

Eje estrategico: Bienestar para el desarrollo humano integral incluyente e intercultural

Ordenador del gasto: 12137078 - OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

Ordenadenación del gasto: RECTOR

Elaborado: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Valor: \$ 304.959.291,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El eje estratégico 4. "Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural" va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a las necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: "fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social" En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil. En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

. Emitir y cumplir con la entrega de bonos o tarjetas plásticas (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima. 2. Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos o tarjetas plásticas (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos. 3. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima (VER ANEXO: CIUDADES) 4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato. 5. En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional. 6. Garantizar que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, ropa y electrodomésticos. 7. Permitir que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso. 8. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, correos electrónicos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación 9. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual. 10. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato. 11. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 13. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 14. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 15. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 16. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas. 17. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 18. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL). 19. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica que su naturaleza jurídica esté relacionada con el objeto u obligaciones a contratar con experiencia relacionada de un año.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio. Sin superar la vigencia 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos, se llevará a cabo en las sedes de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en los siguientes municipios del país. (VER ANEXO: CIUDADES)

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
----------	---------------------	-------------

1	BONOS ALIMENTICIOS	CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA: BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA. CANTIDAD = 1813 La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. ■ La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual. ■ La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año. En el caso de las tarjetas, los saldos cargados deberán estar disponibles por el término de un año. ■ Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles al portador. En caso de ofertar tarjetas, éstas no deben venir con codificaciones, pines, ni contraseñas. ■ Las tarjetas no deben tener pin de seguridad, claves o contraseñas
---	--------------------	---

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 450	3041050103 - RESTAURANTE UNIVERSITARIO PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	111 - PROPIOS	304.959.291,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: Pagos parciales, una vez se verifique la entrega de los bonos o tarjetas de alimentación, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e informe del contratista. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Justificación del presupuesto estimado: El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y se estima conforme a lo estipulado en la propuesta. La contratación se realizará bajo la modalidad de menor cuantía. El valor estimado se establece conforme a cotizaciones realizadas durante el desarrollo del análisis del sector	\$ 304.959.291,00

MODALIDAD
Menor Cuantía

CAUSAL	
Nombre	Descripción

No aplica	No aplica
-----------	-----------

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Operacionales	Incumplimiento en las labores asignadas en el contrato y estudios previos	El contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, según las obligaciones contractuales designadas	Presentación de informes de actividades periódicas al supervisor	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Económicos	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	Contratante	RIESGO MEDIO

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento (20) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

REQUISITOS HABILITANTES	
Tipo de requisito	Descripción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2024

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.
REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2024 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto
DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR	4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener: ■ Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ■ Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima. ■ Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. ■ Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. ■ Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario. ■ Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. ■ Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. ■ Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
Cédula de ciudadanía	6. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO	7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA	8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
CONFLICTO DE INTERESES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente descargado o generado en el año 2023. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza Nota 2: Se deberá suscribir una póliza de seriedad de la propuesta por cada grupo ofertado
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente descargado o generado en el año 2023. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación Bancaria	18. CERTIFICACIÓN BANCARIA. La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	19. CERTIFICADO DEL REDAM. La PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación del REDAM disponible en la página web.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2024. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días						
REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO	REQUISITOS FINANCIEROS Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral. NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros: <table><tr><td>Indicador de liquidez</td><td>Mayor o igual a 1.5</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial</td></tr></table> El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta. Página 17 de 33 PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Código: JC-P03-F18 Versión: 02 Fecha de Actualización: 10-02-2023 ÍNDICE DE LIQUIDEZ Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100 Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal. 3. CAPITAL DE TRABAJO El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera. CT= Capital de Trabajo CT= AC — PC mayor o igual a PO PO= Presupuesto Oficial AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación	Indicador de liquidez	Mayor o igual a 1.5	Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%	Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Indicador de liquidez	Mayor o igual a 1.5						
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%						
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial						
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2024. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días						

Propuesta económica	2. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA: La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotiza la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente. Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente. NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo, como requisito de participación. El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo. Nota: Para el presente requisito solo se verificara y evaluara la presentación de propuesta, no se revisara en detalle ; toda vez que dicha evaluación se realizara en la evaluación final
Propuesta económica	2. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA: La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotiza la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará. El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente. Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente. NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo, como requisito de participación. El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo. Nota: Para el presente requisito solo se verificara y evaluara la presentación de propuesta, no se revisara en detalle ; toda vez que dicha evaluación se realizara en la evaluación final

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA: No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción de mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados, relacionados con el comercio de TARJETAS, BONOS Y/O VALES redimibles por alimentos o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes. Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: ● Que las certificaciones contengan un objeto igual o relacionado al objeto del presente proceso ● En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ● En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. ● Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. ● Deben tener como mínimo la siguiente información: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato. ● En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos. ● En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada mínimo por uno de sus miembros. ● Las certificaciones derivadas de contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación. ● Las certificaciones aportadas deberán ser del mismo software que está siendo ofertado por el proponente. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de consorcio o unión temporal se acreditará la experiencia general con la sumatoria de la experiencia, de cada uno de sus miembros conforme al porcentaje de participación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2024

Cédula de ciudadanía	6. CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
Certificación Bancaria	18. CERTIFICACIÓN BANCARIA. La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.
PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener: ■ Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ■ Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima. ■ Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal. ■ Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. ■ Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario. ■ Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación. ■ Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. ■ Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información: a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7). b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal. c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: 1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza Nota 2: Se deberá suscribir una póliza de seriedad de la propuesta por cada grupo ofertado

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

REQUISITOS FINANCIEROS Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública. La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral. **NOTA 1:** La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Indicador de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 50%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

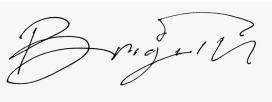
El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta. Página 17 de 33 **PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA** Código: JC-P03-F18 Versión: 02 Fecha de Actualización: 10-02-2023 **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100 Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal. 3. **CAPITAL DE TRABAJO** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

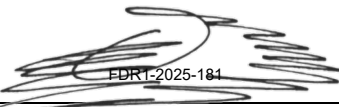
CT= Capital de Trabajo CT= AC — PC mayor o igual a PO PO= Presupuesto Oficial AC= Activo corriente PC= Pasivo corriente Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA: No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción de mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados, relacionados en el comercio al por mayor y/o menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: ● Que las certificaciones contengan un objeto igual o relacionado al objeto del presente proceso ● En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. ● En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. ● Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. ● Deben tener como mínimo la siguiente información: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato. ● En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos. ● En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada mínimo por uno de sus miembros. ● Las certificaciones derivadas de contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación. ● Las certificaciones aportadas deberán ser del mismo software que está siendo ofertado por el proponente. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de consorcio o unión temporal se acreditará la experiencia general con la sumatoria de la experiencia, de cada uno de sus miembros conforme al porcentaje de participación
----------------------------	--

PONDERACIÓN			
Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
Oferta economica	Menor valor	MENOR VALOR: El proveedor debe diligenciar el Anexo - Oferta Económica – Criterios Ponderables, de la invitación respectiva, en las unidades de medida solicitada. Nota: Para poder asignar la puntuación el proponente deberá cotizar el 100% de los productos antes descritos. Será causal de rechazo Si el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente. Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems solicitados. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.	600
CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera: 1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación. 2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación. 3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor	0

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	LUGAR DE ENTREGA	PUNTOS DE ENTREGA: Se otorgará 400 puntos por el proponente que ofrezca mayor número de puntos de entrega y se verificará de la siguiente manera: Establecimientos de comercio propios, acreditados mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). Artículo 30 del Código de Comercio. El proponente podrá emitir certificación firmada por el representante legal que evidencie el número de establecimiento a través de redes de convenios a nivel nacional para la redención de bonos canjeables por alimentos. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a menor puntos de venta menor puntaje.	400
-------------------------------------	------------------	--	-----

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO C.C. 12137078	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1110599843 - BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1	
		Código: GF-P01-F01	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 11	
		Fecha Aprobación: 31-10-2024	
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:			
A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE			
B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO			
FECHA: 11/02/2025			
DEPENDENCIA: : VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO			
CONCEPTO: Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima. RUBRO: 3041050103 RESTAURANTE UNIVERSITARIO PROPIOS			
CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión): BPUT-IN-033-2025			
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecer los apoyos de alimentación institucional en la sede central,sede CURDN, Bajo Calima y Centros de Atención Tutorial de la Universidad del Tolima			
VALOR TOTAL: \$ 304.959.291			
El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) 2 mes (es)			
 FDR1-2025-181 APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO OMAR A. MEJÍA PATIÑO RECTOR  Universidad del Tolima			
 Vo. Bq. DIEGO ALBERTO POLO PAREDES Vicerector de Desarrollo Humano			
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP:presupuestovdh@ut.edu.co - juridica2@ut.edu.co			
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE RECIBIDO:		NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	



Universidad del Tolima

NI-890700640

- 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

13/02/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de(la) Universidad del Tolima de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CDP-450, con la siguiente denominación:

CDP-450

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto

033 - Restaurante Universitario

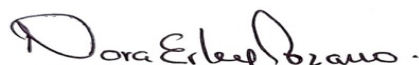
Descripción

Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	4XMIL	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
3 - GASTOS DE INVERSIÓN						
304 - EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL						
3041 - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL						
304105 - PERMANENCIA ESTUDIANTIL						
30410501 - RESTAURANTE UNIVERSITARIO						
3041050103-RESTAURANTE UNIVERSITARIO PROPIOS	111 - PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE SCDP-448 DESARROLLO HUMANO		\$ 304.959.291,00	\$ 0,00	\$ 304.959.291,00
Total				\$ 304.959.291,00		

Total en letras

TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

Fwd: SOLICITUD CONTRATACIÓN BONOS DE ALIMENTACIÓN A2025

Juridica 2 <juridica2@ut.edu.co>

11 de febrero de 2025, 21:58

Para: impuestos.svc.co@sodexo.com, leslie.gutierrez@sodexo.com, "coord.contab@mercacentro.com.co" <coord.contab@mercacentro.com.co>, diego.catano@colsubsidio.com, dixon.cardenas@colsubsidio.com

Cc: Restaurante Universidad del Tolima <restauranteut@ut.edu.co>

Cordial saludo

El presente correo es para solicitar amablemente cotización de los productos descritos a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA	BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA.	1813

- Es necesario que la cotización cuente con los siguientes requerimientos:
1. Tiempo de entrega.
 2. Valor del flete.
 3. Valor subtotal, total e IVA discriminado.
 4. Garantía de la oferta.
 5. El producto, cantidad y descripción descritos con exactitud en la imagen.
 6. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGÜE	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LIBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

--
[El texto citado está oculto]

INFORMACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C. febrero 23 de 2025

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REF. Cotización Estudio de Mercado

ASUNTO: PLUXEE CANASTA - BONO PAPEL

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, canjeables única y exclusivamente a través de Bono Pluxee Canasta para lo cual, contamos con una red de establecimientos comerciales en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Pluxee Colombia S.A.S., experto global en Calidad de Vida, ha sido durante **29 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos**.

NUESTROS CLIENTES EN COLOMBIA

Más de 7.000 empresas en Colombia han escogido a **Pluxee Colombia S.A.S.**, como su asesor en el momento de definir el suministro de bonos para optimizar la administración del proceso de contratación ó una estructura de compensación, beneficios o incentivos.

Es así, como miles de empleados, funcionarios y usuarios de nuestras empresas clientes reciben Beneficios o Incentivos a través de los bonos o tarjetas de Pluxee. Algunas de estas empresas son:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
- CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
- EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
- COLVATEL S.A. ESP
- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
- HOSPITAL SAN BLAS
- M.D.N. EJERCITO NACIONAL-REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA
- Entre otros.

NUESTRO PRODUCTO – BONO PLUXEE CANASTA

Es un mecanismo ideal para entregar beneficios de alimentación y definir la estructura de remuneración de los empleados. Además, permite la negociación de los ajustes en la remuneración o la recomposición salarial, aprovechando las ventajas tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana; permite cumplir con la entrega de subsidios y beneficios derivados de pactos colectivos o políticas de la Entidad, tales como auxilio diario de alimentación y bonificaciones especiales.

BENEFICIOS BONOS PLUXEE CANASTA

- Simplifican y reducen costos administrativos al utilizar como único proveedor a Pluxee.
- Amplia red de establecimientos exclusiva para garantizar la correcta aplicación del beneficio a nivel nacional.
- Página Web en la cual pueden tener toda la información de Marcos Jurídicos de los Cheques de Servicios en Colombia, Guía de establecimientos afiliados en línea de todos nuestros productos a nivel nacional y promociones permanentes de clientes anunciantes.
- Asesoría permanente a la entidad y sus beneficiarios por intermedio de nuestro Departamento de Servicio al Cliente, con la cual se podrá resolver cualquier inquietud.
- Ser pioneros en Colombia en las aplicaciones de Bonos de Servicio, por esto somos reconocidos como líderes en el mercado.
- Tener más de 5.500 empresas clientes que manejan nuestros productos a nivel nacional, de todos tipos: Empresas Pequeñas, Medianas, Grandes, Nacionales, Extranjeras, Comerciales, Industriales, de Servicios y Empresas del Estado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS PLUXEE CANASTA

- Las chequeras de Bonos Pluxee Canasta pueden ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y el número de identidad, previa información suministrada por la Entidad.
- Los Bonos Pluxee Canasta se entregan en chequeras que se elaboran de acuerdo a las necesidades individuales de la Entidad, las denominaciones van desde \$10.000 hasta \$25.000 incluyendo valores intermedios dentro de este rango.
- Los bonos garantizan mayor seguridad con sistema de anticopiado, marcas de agua, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel de seguridad.
- Cada Bono Pluxee Canasta tiene un código de barras y numeración consecutiva.
- Las chequeras se entregan empacadas en bolsas selladas, para garantizar seguridad en el manejo y la entrega de los mismos.
- Los Bonos Pluxee Canasta se distribuyen junto con remisiones de entrega personalizadas para facilitar el manejo administrativo interno.

- Debe utilizar el valor total del Bono Pluxee Canasta, pues no hay devolución de dinero. Si la compra es mayor al valor del Bono Pluxee Canasta, puede cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
- Los Bonos Pluxee Canasta son un documento al portador, por esta razón debe tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos actúan como dinero, en caso de pérdida o hurto no será posible expedir uno nuevo; caso contrario en el que se dañe o deteriore se podrá sustituir el bono, siempre y cuando el código de barras sea visible.
- Los Bonos Pluxee Canasta se entregan en un término de tres (3) días hábiles en ciudades principales y cinco (5) días hábiles en zonas rurales, a partir de la fecha de solicitud del pedido. Las chequeras se entregan a la persona responsable del pedido en las instalaciones de la entidad.
- El bono que a la fecha de vencimiento no haya sido efectivamente redimido por los beneficiarios podrán ser sustituidos* por una vigencia sin generar costo adicional para la entidad.
- **Vigencia de los Bonos:** tendrá una vigencia 12 meses a partir de su emisión.

* **Sustituciones:** Pluxee realizará la sustitución de los Bonos vencidos hasta los Dos (2) meses siguientes a su vencimiento; después de esta fecha se realizará con cobro de acuerdo a la política interna de Pluxee.

COMISION:

De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente “En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso”. “La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos”.

Por lo anterior Pluxee dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

1. Las entregas en el lugar solicitado por la entidad
2. Constitución de garantías
3. Gastos administrativos directos e indirectos

OFERTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Bonos Pluxee Canasta	\$271.950.000
Comisión 3%	\$8.158.500
IVA 19% Sobre Comisión	\$1.550.115
Valor Total	\$281.658.615

Contempla estampillas del 1% sobre valor del contrato

FORMA DE PAGO:

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos Legales.

FORMAS DE PAGO		
CONVENIO VENTANILLA		
BANCOLOMBIA	CIUDAD	Nº
BANCOLOMBIA	Bogotá	18570
	Barranquilla	185212
	Medellín	18516
	Cali	1815
DAVIVIENDA		1040286
BBVA		8511
HELM		3038
CONVENIO ELECTRÓNICO		
BANCOLOMBIA		
DAVIVIENDA		
BBVA		
HELM		
COLPATRIA		
PAGO POR PSE (Pagos Seguros En Línea)		

FACTURA.

Pluxee emitirá una factura. En el primer cuerpo de la factura encontrará el rubro correspondiente al valor de su solicitud de pedido, el cual está EXENTO de cualquier tipo de retención por ser dineros recibidos para terceros y no constituir ingresos para Pluxee Colombia S.A.S. La segunda parte de la factura hace mención a la facturación de ingresos por concepto de la comisión e IVA sobre la comisión, por lo que estos están debidamente gravados.

REGIMEN TRIBUTARIO.

- Pluxee Colombia S.A.S. es auto retenedor– Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.
- Pluxee Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El Cliente manifiesta que le fueron explicadas y aceptan, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de PLUXEE de la ejecución contractual del presente proceso de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Pluxee. (ii) La política de devolución de bonos de Pluxee. (iii) La política de sustituciones de bonos y/o tarjetas de Pluxee. (iv) El reglamento



general de uso de tarjeta Pluxee. (v) El reglamento general de uso de bono Pluxee. (iv) Modelo de Negocio Pluxee. Las anteriores se encuentran publicados en <https://www.pluxee.co/terminos-de-uso>.

Para Pluxee Colombia S.A.S., es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de Bonos Pluxee Canasta, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Atentamente,

Leiver Hoyos Piñeros
Consulta Comercial Sector Gobierno
Móvil: 320 514 5823
leiver.hoyos@pluxee.com

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 6
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO
Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

2. ALCANCE DEL OBJETO
2. 1. ASPECTOS GENERALES

El eje estratégico 4. “Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural” va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a la necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032)

Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: “fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social”. En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.

En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad.

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[84] Servicios Financieros y de Seguros	[8412] Banca e inversiones	[841218] Servicios de mercados de títulos valores y commodities	[84121804] Bonos emitidos por el sector privado

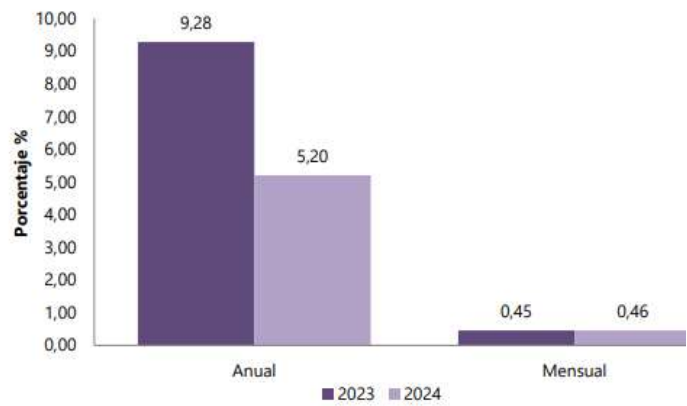
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

Económicos:

Variables económicas que afectan el sector
Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

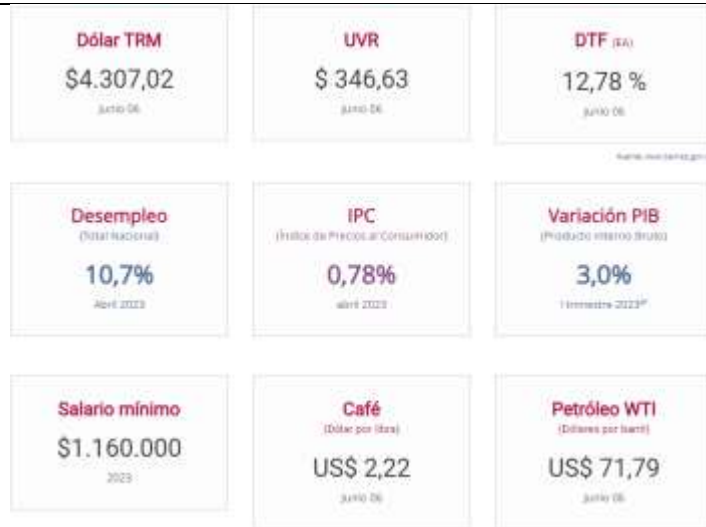
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,82	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,98	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,83
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 6
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023



SECTOR DE BONOS

Los bonos o pagos por alimentación son una solución efectiva para impactar el bienestar de los colaboradores, ya que les permite acceder a productos y servicios de alimentación.

Con este beneficio, el colaborador tiene un medio para adquirir alimentos y administrar mejor sus gastos.

Además, en Colombia, los vales de alimento no constituyen ingresos tributarios para el trabajador y no están sujetos a retención en la fuente ni impuesto de renta, siempre que se cumpla con los requisitos del Artículo 387-1 del Estatuto Tributario:

- El beneficio no debe superar la suma de 41 UVT.
- El salario del colaborador no debe superar 310 UVT.

La adquisición de los bonos redimibles en alimentación, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de facilitar ayudas de alimentación a los estudiantes que por su condición de vulnerabilidad lo requieran, buscando de esta manera suplir una necesidad básica de esta población como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia

Los bonos contribuyen al progreso de los individuos y al desempeño de las organizaciones. Al respecto se consideran los bonos como cheques al portador, que les permiten a los consumidores reducir su retención en la fuente y a las empresas tener un ahorro, pues dichos bonos no constituyen un ingreso tributario para el consumidor.

Los bonos cuentan entonces, con una amplia variedad de beneficios para alimentar, transportar, motivar, valorizar y ofrecer reconocimientos.

Una tarjeta redimible / canjeable o gift card puede describirse como una especie de tarjeta débito o crédito precargada que le posibilita al titular de la misma poder adquirir una serie de bienes o servicios; esta trata de una tarjeta que contiene una cierta cantidad de dinero, emitida por un distribuidor dado o entidad para que pueda ser utilizada como alternativa de compra.

Algunas de estas tarjetas redimibles o canjeables solo pueden ser utilizadas en ciertas tiendas. Sin embargo, existen tarjetas redimibles / canjeables o gift card que son permitidas en todos los establecimientos o tiendas que acepten tarjetas de crédito, bien sea electrónicas o no. Además, muchas son recargables, permitiendo al titular la libertad de reutilizar las veces que lo necesite y agregarle el monto que desee.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 6
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Las tarjetas redimibles / canjeables o gift card pueden ser utilizadas de forma similar a las tarjetas de crédito; suelen ser identificadas por un número o un código en específico y poco común por un nombre individual, por lo mismo pueden ser utilizadas por cualquier persona. Están respaldadas por un sistema en línea electrónico para la autorización. Algunas pueden ser recargadas mediante el pago y se pueden ser utilizadas varias veces.

Es importante saber que las tarjetas redimibles / canjeables o gift card se pueden adaptar a las necesidades específicas de cada usuario y así satisfacerlas. Pueden ser admitidas en casi cualquier establecimiento o incluso se ha impulsado el sistema en la actualidad de ser utilizadas en tiendas electrónicas.

Los Bonos o Tarjetas Regalos no tienen como finalidad de entregar dinero a los consumidores. Mediante la Circular 006 de 2014 mediante la cual se regula la comercialización de bienes y servicios mediante mecanismos alternos de venta, como bonos de compras, certificados y tarjetas de regalo, la SIC buscó determinar un medio de protección dirigido a las relaciones de consumo, de quienes adquieren un bien, para satisfacer una necesidad propia, privada, familiar o empresarial que no esté ligada intrínsecamente con su actividad económica. Precizando que la iniciativa de estos no es la entrega de dinero. Documento disponible al público en mayo de 2015. Temas: Comercial. Bonos Regalos. Proyecto de Circular Modificación del numeral 2.18 del Capítulo Segundo del Título II de la Circular Única 2020-01-31Superintendencia de Industria y Comercio.

Las tarjetas redimibles / canjeables o gift card han venido evolucionando en las últimas décadas y han entrado al mercado de las ventas del sector comercial con gran fuerza, hasta el punto de consolidarse y convertirse en una de las principales fuentes de ventas de las grandes y medianas tiendas del sector comercial.

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: Los métodos de producción de los potenciales proveedores, bajo pedido de acuerdo a las características solicitadas.

Venta: Se ha podido identificar posibles -oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del servicio a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 5 de 6

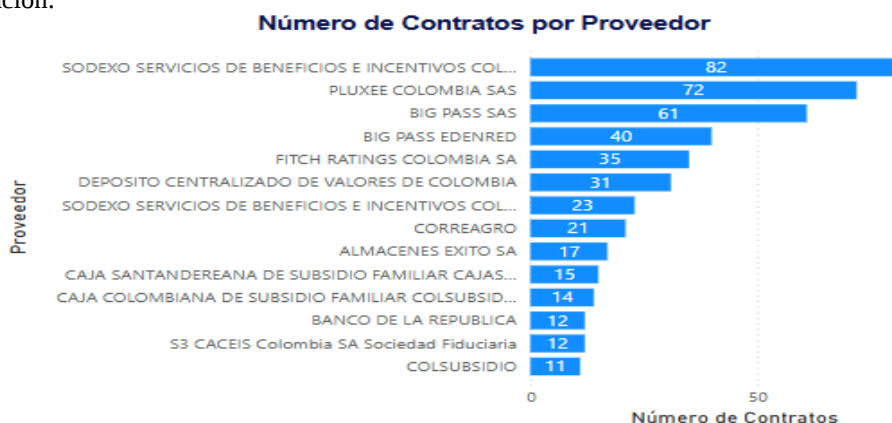
Código: JC-P03-F04

Versión: 03

Fecha de Actualización:
10-02-2023

PROVEEDOR VÍVERES Y ABARROTES			
	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
1	Makro Supermayorista	tel02.st09@makro.com.co	2739570
2	Heberto Pérez	trilladora_primavera@yahoo.es	2633924
3	Mercacentro	mercacentro_op@hotmail.com domicilios@mercacentro.com.co	3156759523-2650111
4	Promotora Andina	promotoracomercial@gmail.com	2703030
5	Distribuciones en Red	distribucionesenred@hotmail.com	2715171 -2714310
6	Éxito	gerente.exitoibaquercalle28@grupo-exito.com	2702046
7	Maria Orfilia Espinoza	cespinosafuentes@gmail.com	2624415
8	Dsierra	cgarcia@dsierra.com, wmora@dsierra.com	2726700

Tras realizar la búsqueda en la herramienta de abastecimientos estratégico de Colombia Compra Eficiente se obtuvo la siguiente información:



Canales de comercialización: Los bienes que se esperan adquirir con este proceso de contratación cuentan con canales de distribución donde participan el comercio al por mayor y al por menor, luego de ser producido con el fin de ser llevados al consumidor final.



3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez consultada la base de datos de contratos de la Universidad, se encuentran entre otros los siguientes contratos suscritos en vigencias anteriores que tienen objeto similar al del presente proceso:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 6
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

2024-06-27	488	BIG PASS S.A.S	COMPRAVENTA	Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima	\$279.299.939
2023-06-14	480	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS,		SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,	\$304.851.056
2023-11-28	986	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS		SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$305.000.000

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de notificación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE SIBATÉ	SAMC SD-019-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICIÓN DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS TIPO BONOS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ QUE NO ACCEDEN A SERVICIOS INTEGRALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	15/11/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)	27/11/2024 9:08 AM (UTC -5 horas)	100 000 000 COP

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de elementos por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de la cantidad de servicios requeridos.

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente proceso por concepto de su cuantía, se adelantará bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía.

5. CONSULTA DE PRECIOS

Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Bonos Pluxee Canasta	\$271.986.302
Comisión 10,2%	\$27.742.603
IVA 19% Sobre Comisión	\$5.271.095
Valor Total	\$305.000.000

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
E-mail:	restauranteut@ut.edu.co, fasanchezh@ut.edu.co